



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 246/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 178/2017 y 259/2018, la Disposición SGCA N° 33/2018 y la Disposición UOA N° 15/2018, el Expediente MPT0009 18/2018, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 259/2018 se declararon fracasados los Renglones 2, 4, 8 y 9 de la Contratación Menor N° 9/2018, para la adquisición de electrodomésticos para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), que tramitó por Expediente Administrativo MPT0009 11/2018, por no haberse recibido ofertas admisibles para los mismos.

Que dicho equipamiento resulta necesario para cubrir las necesidades de las diferentes dependencias de este Ministerio, y se encuentra previsto en el Plan Anual



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Compras, aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, por lo que la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad para iniciar el proceso de compras.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 18/2018, tramitó la Contratación Menor N° 10/2018, para la adquisición de electrodomésticos para dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 15/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

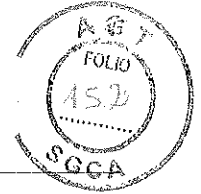
Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): EDIT ALICIA VILLARI, JUAN MANUEL MOGHAMES, ICAP S.A., ALFREDO ROBERTO NUÑEZ, FALABELLA S.A., AMERICANTEC S.R.L. y FRAVEGA S.A.C.I. e I. y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 24/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que obra a fs. 112/113, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante informe técnico que obra a fs. 136/137, que EDIT ALICIA VILLARI cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación respecto del Renglón N° 1, no cumple con lo requerido con las especificaciones técnicas para el Renglón N° 2 y no cotiza los Renglonos Nros. 3 y 4.

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de la única firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, así las cosas, recomienda declarar fracasado el Renglón N° 2 de la presente contratación, atento a que la oferta presentada para el mismo es inadmisibles y declarar desiertos los Renglones 3 y 4, ya que no se han recibido ofertas para éstos.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, dicha Unidad aconseja adjudicar el Renglón N° 1, a EDIT ALICIA VILLARI, CUIT 27-11598615-0 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 58.340,00) IVA INCLUIDO, al ser la única cotización, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, *los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2018, para la adquisición de electrodomésticos para dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por EDITH ALICIA VILLARI para el Renglón N° 2, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3.- Declarar fracasado el Renglón N° 2, atento a que no se han recibido ofertas admisibles para el mismo.

Artículo 4.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 3 y 4 de la presente contratación, atento a que no se han recibido ofertas para los mismos.

Artículo 5.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la Sra. EDITH ALICIA VILLARI, CUIT 27-11598615-0 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 58.340,00), IVA INCLUIDO.

Artículo 6.- Aprobar el pago a EDITH ALICIA VILLARI, por la suma adjudicada en el Artículo 5° de la presente Resolución, previa presentación de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 8.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Carlos Gustavo Cepeda, Legajo Personal N° 3517, Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608 y Jorge Alberto Bellia, Legajo Personal N° 3191, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



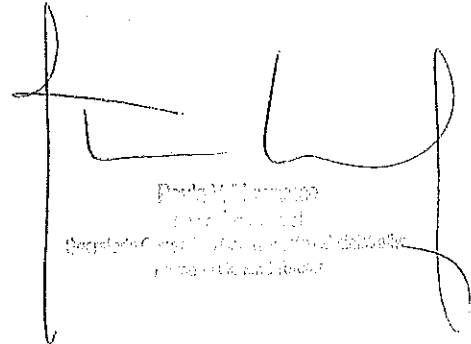
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

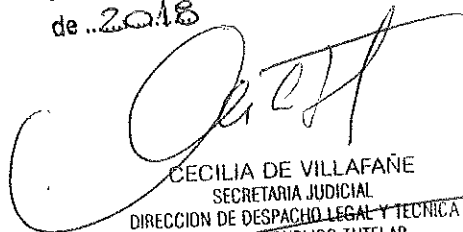
Artículo 10.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Problemas  
de  
Secretaría General de Coordinación Administrativa

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ...21...de DICIEMBRE  
de ...2018



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Additional faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.